

INFORME DE SECRETARIA. Cali, 23 de febrero de 2022. A Despacho la presente acción de tutela que regresó de la Corte Constitucional, la cual fue excluida de revisión. Para proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 54

Radicación Nro. 2019-00766

Cali, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2.022).

La Secretaria General de la Corte Constitucional, devuelve el expediente contentivo de la ACCIÓN DE TUTELA, instaurada por GLORIA STELLA MARIN FAYAD, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS – PORVENIR S.A., el MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI y la SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI, antes INSITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE CALI- INVICALI, informando que la sentencia dictada **SE EXCLUYÓ DE REVISIÓN** por esa Corporación.

Por lo anterior, se dispondrá comunicar a las partes lo resuelto, por el medio más expedito y se ordenará el archivo del expediente.

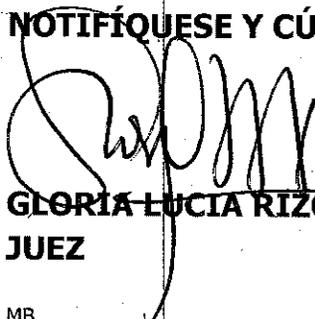
Así entonces, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: COMUNICAR a las partes por el medio más expedito lo resuelto por la Corte Constitucional.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del expediente, previa anotación en la radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ

MB

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE CALI

En estado electrónico No. 031 hoy notifico el
auto que antecede (art. 295 del C.G.P).
Santiago de Cali Marzo 3 de 2022

El secretario

JHONIER ROJAS SANCHEZ